



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 101

Conforme a la revisión del inventario anexo de 2 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia de Información Forestal**, dependiente de la **Comisión Nacional Forestal**, integrada por la **serie documental administrativa en original**: block con folios (formatos: comprobantes de recepción de documentos, programa Proárbol); del año **2007**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **GRM/1995/07** de fecha **13 de noviembre de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, ultima reforma en el mismo diario el 21 de agosto de 2006, Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; Artículo 17, Naturaleza de la Comisión Nacional Forestal como organismo público descentralizado.
- *Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal*; publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2001.
- *Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006, Artículo 18, Fracc. XIV, Atribuciones de la Coordinación General de Administración.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno federal".

SEGUNDO. Que la serie documental propuestas para baja no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN


Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 18 de marzo de 2008.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.


ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 0026